

CASTELLANOS & Co. LTDA

ABOGADOS
Calle 94 A No. 7 A - 09
Bogotá, D.C., COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-073183- -00008-0000

Fecha: 2014-04-07 16:11:46 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 4

Señor

Director de la División de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Desarrollo Industria y Turismo

E. S. D.

Re.: Expediente No. **12 073183**

Solicitud de Patente PCT Entrada en Fase Nacional, para: **"METODO PARA DECODIFICAR UNA SEÑAL DE AUDIO Y OBTENER UNA SEÑAL DE ALTA FRECUENCIA MEJORADA"** (Nuevo título)

Solicitante: **SONY CORPORATION**

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, atentamente me permito dar repuesta a su oficio No. 230 notificado el 21 de enero de 2014 de la siguiente manera:

Título de la Solicitud

El examinador objeta el título de la solicitud, argumentando que el mismo no describe adecuadamente la materia que se busca proteger. Con el fin de subsanar esta objeción, el solicitante propone el siguiente título, el cual describe de manera apropiada la materia objeto del nuevo capítulo reivindicatorio adjunto:

"METODO PARA DECODIFICAR UNA SEÑAL DE AUDIO Y OBTENER UNA SEÑAL DE ALTA FRECUENCIA MEJORADA"

Reivindicaciones

El examinador objeta la claridad de las reivindicaciones 1, 2 y 4 argumentando que emplean términos que no revelan concretamente la materia que buscan proteger, son

CASTELLANOS & Co. LTDA

ABOGADOS
Calle 94 A No. 7 A - 09
Bogotá, D.C., COLOMBIA

redundantes y no definen adecuadamente las características técnicas del objeto de las mismas.

Con el fin de subsanar las objeciones presentadas a las reivindicaciones 1, 2 y 4 el solicitante presenta un nuevo capítulo reivindicatorio en el cual se eliminan dichas reivindicaciones.

Así entonces, el nuevo pliego reivindicatorio cumple con las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486.

Novedad

El examinador objeta la novedad de las reivindicaciones 1 y 3 a la luz de las enseñanzas del documento US 2005/0080621 (en adelante D2). El examinador argumenta que dicho documento ya anticipaba las características esenciales del dispositivo de las reivindicaciones 1, 2 y 4 así como también las características esenciales del método de las reivindicaciones 3 y 5.

Con el fin de subsanar las objeciones presentadas a la novedad de las reivindicaciones 1, 2 y 4 el solicitante presenta un nuevo capítulo reivindicatorio en el cual se han eliminado dichas reivindicaciones.

Por otro lado, respecto a las objeciones presentadas a la novedad de las reivindicaciones 3 y 5, nuevas reivindicaciones 1 y 2, el solicitante llama la atención del examinador al hecho que el método reclamado en la presente solicitud requiere que los datos codificados de entrada sean demultiplexados en i) datos codificados de frecuencia baja y ii) un índice. Este índice se emplea luego para generar la señal de frecuencia alta.

Por su parte, el método del documento D2 enseña un método en el cual los datos de entrada son demultiplexados en i) un componente de información de baja frecuencia, ii) un componente de información de alta frecuencia y iii) información correspondiente a una señal sinusoidal. La señal sinusoidal es luego empelada para convertir la información de señal de baja frecuencia en señal de alta frecuencia.

Como se puede observar, el método divulgado en la presente solicitud difiere del método del documento D2 en que i) no se genera un componente de información de alta frecuencia y ii) no se genera información correspondiente a una señal sinusoidal. Por el

CASTELLANOS & Co. LTDA

ABOGADOS
Calle 94 A No. 7 A - 09
Bogotá, D.C., COLOMBIA

contrario, el método reclamado en la presente solicitud solo genera una señal de frecuencia baja y un índice.

En vista de lo anterior, el solicitante considera que el nuevo capítulo reivindicatorio adjunto es novedoso a la luz de las enseñanzas del documento D2.

Anexos

- Nuevo capítulo reivindicatorio conformado por dos (2) reivindicaciones.

Señor Director,


Margarita Castellanos Abondano
C.C. No. **39.779.654** de Bogotá
T.P.A. No. **70.819** del C.S.J.
Calle 94A No. 7A-09 - Bogotá, D.C.
Teléfono: 7560770

Bogotá, D.C.
MCA/Chr
P2461

- 7 ABR. 2014

RESPUESTA EXAMEN DE FONDO

CAPITULO REIVINDICATORIO MODIFICADO

AUTO DE FONDO

1. Un método de decodificación caracterizado porque comprende:
 - 5 demultiplexar los datos codificados de entrada en datos codificados de frecuencia baja y un índice;
decodificar dichos datos codificados de frecuencia baja para generar una señal de frecuencia baja;
dividir la banda de dicha señal de frecuencia baja en una pluralidad de sub-bandas de
10 frecuencia baja para generar una señal de la sub-banda de frecuencia baja para cada una de dichas sub-bandas de frecuencia baja; y
generar dicha señal de frecuencia alta con base en dicho índice y dicha señal de la sub-banda de la frecuencia baja.
- 15 2. El método de decodificación de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque además comprende:
calcular una característica de dichos datos codificados utilizando una de dichas señales de la sub-banda de frecuencia baja y dicha señal de frecuencia baja;
calcular una potencia de la sub-banda de frecuencia alta de la señal de la sub-banda de
20 frecuencia alta de dicha sub-banda de frecuencia alta al mutiplexar dicha cantidad característica por dicho coeficiente de estimación.